

ACUERDO DE CONCESIÓN DE AVAL QUE SUSCRIBEN LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA Y _____

En _____, a __ de _____ de 20__

DE UNA PARTE: LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA (En lo sucesivo AEDV o la Academia), domiciliada en la C/ Ferraz nº 100, 1º Izd., 28008 Madrid, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones bajo el número 3141, con C.I.F. G-78025236, representada en este acto por Dña. Carla Ravazzano Rodríguez, mayor de edad, con N.I.F. 51425673-L, actuando en su condición de Directora Gerente.

DE OTRA PARTE: La entidad mercantil _____ (en lo sucesivo EL CONCESIONARIO) con domicilio social en _____ y con C.I.F. _____ representada en este acto por _____ con _____ actuando en su condición de Representante Legal.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo, a cuyo efecto:

EXPONEN:

Primero.- Que la AEDV es una Asociación privada sin ánimo de lucro, que tiene por objeto fomentar el estudio de la piel y de sus enfermedades en beneficio de los pacientes y atender a los problemas relacionados con la Especialidad. Entre sus fines y actividades se encuentra también promover el conocimiento de la Dermatología y Venereología en el mundo de la Medicina y en el de la sociedad en general, adaptando en cada caso en la forma más adecuada el nivel de conocimientos a transmitir y fomentar e incrementar la formación de postgrado, mediante la implantación y desarrollo de los programas que estime oportunos para la formación continuada de sus asociados tendente a garantizar la excelencia profesional.

Segundo.- Que entre los objetivos de la AEDV se encuentra la promoción del estudio y desarrollo de la Dermatología, así como su progreso científico y técnico, asistencial, docente e investigador en todos los niveles y ámbitos de su competencia, y con el fin de alcanzar tales objetivos, avala actividades surgidas a iniciativa de otras entidades con programas y objetivos afines con los de la Academia.

Tercera.- Que _____ (en adelante El concesionario) desea colaborar en la realización de los fines de la Academia, reconociendo en este acto conocer y aceptar la normativa establecida por la AEDV para la concesión de avales y a tal efecto, las partes han acordado celebrar un acuerdo que regule los derechos y obligaciones entre las partes, derivadas de la concesión de aval por parte de la AEDV al Concesionario, en base a las siguientes:

CLAÚSULAS:

Primera.- Objeto del Acuerdo:

El presente acuerdo establece las condiciones básicas de funcionamiento durante el período de vigencia de concesión del aval, destinado a _____ (indicar descripción de la actividad avalada), (en adelante, la actividad).

Segunda.- Duración

El presente acuerdo tendrá vigencia limitada al período de concesión del aval y a la actividad avalada [*], quedando prohibida su extensión más allá de la misma.

Tercera: Compromisos adquiridos por la AEDV

Con la concesión del aval por parte de la AEDV, la Academia se compromete a:

- Incluir la actividad avalada [*] en el calendario de eventos obrante en la página web de la AEDV.
- Comunicar a los académicos que se ha procedido a conceder el aval a la actividad a través de InfoAEDV o boletín de comunicación interno que lo sustituya. Para ello se remitirá a la secretaria todo el material necesario en soporte electrónico. Si esto no se cumpliera no podrá mantenerse el compromiso de difusión.
- Ceder temporalmente y con arreglo a las condiciones establecidas en la normativa de la Academia, el uso del logo de la AEDV con la mención “avalado por la AEDV”.

La AEDV tiene el derecho y la obligación de controlar las actividades avaladas [*] para comprobar el cumplimiento acordado.

Cuarta: Compromisos adquiridos por el Concesionario

Como contrapartida por la concesión del aval, el Concesionario se compromete a:

- Reconocer en las actividades, publicaciones o documentos que la actividad goza del apoyo de la AEDV, mostrando en un lugar claramente visible su logo. Dicho reconocimiento deberá estar claramente separado y perfectamente diferenciado de otros logos de empresas que financien la actividad, a no ser que sean empresas sin ánimo de lucro. A tal fin, la AEDV podrá supervisar los materiales donde se incluya el logo y realizar las modificaciones que considere oportunas en orden al cumplimiento de la normativa.
- Informar sobre el desarrollo de la actividad o publicación.
- Desarrollar la actividad con estricto cumplimiento de los fines declarados en la solicitud.
- Cumplir con los requisitos técnicos demandados por la AEDV, cuando se solicite acceso a los recursos de soporte, asesoramiento e infraestructura informática de la AEDV.

En ningún caso, la concesión del aval implica vinculación alguna con el diseño, organización y aspectos financieros de la actividad, que correrán siempre por cuenta del Concesionario.

La AEDV no acepta responsabilidades por las consecuencias clínicas legales o comerciales de la actividad [*], de tal manera que el concesionario mantendrá indemne a la AEDV de cualquier reclamación en su contra cuya causa esté directa o indirectamente relacionada con la concesión de esta COLABORACIÓN

En ningún caso y bajo ningún concepto, ni de la presencia de la imagen corporativa o signos distintivos de la ninguna de las partes ni del contenido de las cláusulas que en este acuerdo se incluyen, podrá reputarse como cesión de uso u otorgamiento de facultad alguna de una de las partes a favor de la otra respecto de sus marcas, signos distintivos, diseños, creaciones o derechos de propiedad industrial e intelectual, que son de la exclusiva titularidad de la parte en cuestión.

Ambas partes garantizan el pleno y pacífico ejercicio por parte de la otra parte de los derechos que le son conferidos en virtud del presente Acuerdo adquiriendo el derecho a usar sus signos distintivos únicamente en los soportes, canales, y/o medios de difusión acordados por las Partes.

Durante el período de vigencia de este acuerdo ambas partes se exoneran mutuamente de cualquier reclamación por parte de un tercero en concepto de uso indebido y/o de infracción de Derechos de Propiedad Intelectual con relación a los signos distintivos que son objeto de cesión.

Quedan excluidos de este acuerdo, y por lo tanto no resultan cedidos, cualquier derecho de Propiedad Intelectual y/o Industrial de un tercero (ya sean artistas, intérpretes, autores, empresas, etc.) y de cualquier otro elemento distinto de las marcas de ambas Partes, con relación a la explotación promocional que regula este Acuerdo.

Quinta: Conflicto de intereses

El Concesionario declara que el fin primordial de la actividad avalada [*] no es comercial ni incurre en conflicto de intereses por la concesión.

Sexta: Retirada del aval

La AEDV podrá retirar el aval si tras la concesión de este se demuestra un incumplimiento de la normativa o alteración de las condiciones que sirvieron de base para la concesión.

Por su parte, el Concesionario podrá renunciar al aval previa notificación por escrito. La renuncia una vez abonada la factura no implicará la devolución de su importe.

Séptima: Resolución

Serán causas de resolución de este acuerdo, las siguientes:

1. Mutuo acuerdo
2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este acuerdo por alguna de las partes, siempre que el incumplimiento no sea subsanado en el plazo de 30 días a partir de la fecha de la notificación fehaciente de dicho incumplimiento.
3. Imposibilidad de realizar el objeto del acuerdo.

Octava. - Tributos:

En la ejecución del contenido del presente acuerdo, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo, según Ley.

Novena: Jurisdicción y competencia:

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid para la resolución de cualquiera de las divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

Fdo: Pedro Jaén Olasolo
Presidente

Fdo: _____
El Concesionario